ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO MC 029 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **ALFREDO RAFAEL MARTÌNEZ GUTIÈRREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.556.160** expedida en Santa Marta, quien, en su calidad de **Director General**, debidamente posesionado, tal como reza el Acta de Posesión del veintiocho (28) de diciembre de 2026, por el periodo previsto en el Acuerdo No. 11 del veinte (20) de octubre de 2026; quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA –CORPAMAG**, por una parte; y por la otra Parte, **JAWDA BLIND LIMITADA**, representado legalmente por **FABIO ENRIQUE DUARTE QUINTERO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.051.056,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el contrato MC 029 DE 2025 en consideración con los siguientes:

HECHOS

1. Que el día 14 de agosto de 2025, **CORPAMAG** e **JAWDA BLIND LIMITADA**, suscribieron el contrato MC 029 DE 2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN Y BLINDAJE DE UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA TXL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR CORPAMAG*",* con un plazo de ejecución de *dos meses* (2), contados a partir del acta de inicio de actividades.

2. Que el día 20 de agosto de 2025, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, suscriben el acta de inicio del contrato MC 029 DE 2025, de conformidad con los términos allí descritos, a saber:

Número del contrato	MC 029 DE 2025
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN Y BLINDAJE DE UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA TXL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR CORPAMAG.
Nombre del Contratista	**JAWDA BLIND LIMITADA**
Fecha de inicio del contrato	20 de agosto de 2025
Valor del contrato	$ 17.829.995,00
Plazo inicial	2 meses.
Fecha de terminación contractual inicial	17 de octubre de 2025

3. Que en el marco del contrato MC 029 DE 2025, **CORPAMAG** no se realizó al **CONTRATISTA**, entrega de anticipo o pago anticipado para la ejecución del presente contrato.

4. Que durante la ejecución del contrato MC 029 DE 2025, se suscribió 1 modificación al valor contractual del contrato, el cual se resume en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL CONTRATO	
PRÓRROGAS	
PRÓRROGA No.	**TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)**
N/A	N/A
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION	
ACTAS No.	**TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)**
N/A	N/A
ADICIONES Y OTROS OTROSIES	
ADICIONES No.	**CAMBIOS ($)**
09/09/2025	$ 2.800.000

5. Que el día 15 de octubre de 2025, agotándose los recursos el **CONTRATISTA** finaliza la ejecución del objeto del contrato MC 029 DE 2025, de acuerdo con el recibo de satisfacción, realizándose las actividades conforme a lo establecido en los estudios previos y especificaciones técnicas, donde se ejecutaron las actividades.

7. Que el valor ejecutado con el contrato MC 029 DE 2025 asciende a **VEINTE MILLONES SEINCIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS m/cte**. ($ 20.629.995,00) IVA incluido.

8. Que, a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación bilateral, se tiene el siguiente balance general del contrato MC 029 DE 2025:

DESCRIPCIÓN	CONTRATADO	EJECUTADO	PAGADO CORPAMAG	POR EJECUTAR
CONTRATO MC 029 DE 2025	**$ 17.829.995,00**			$ 17.829.995,00
ADICION	**$ 2.800.000,00**			$ 20.629.995,00
JD1368			$ 17.829.995,00	$ 2.800.000,00
JD1385			$ 2.800.000,00	$ -
Valor total ejecutado del contrato		$ 20.629.995,00		
Valor total pagado del contrato			$ 20.629.995,00	
Saldo a favor de Corpamag				$ -
Saldo a favor del contratista				$ -
TOTALES	**$ 20.629.995,00**	**$ 20.629.995,00**	**$ 20.629.995,00**	**$ -**

9. Que, en consideración a lo anterior, las condiciones finales del contrato MC 029 DE 2025, son las siguientes:

Número del contrato	MC 029 DE 2025
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN Y BLINDAJE DE UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA TXL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR CORPAMAG.
Nombre del contratista	**JAWDA BLIND LIMITADA**
Fecha de inicio del contrato	20 de agosto de 2025
Valor inicial del contrato	$ 17.829.995,00
Plazo inicial	2 meses.
Fecha de terminación contractual inicial	17 de octubre de 2025
Plazo adicionado	N/A
Valor final del contrato	$ 20.629.995,00
Recibo Acta final	15 de octubre de 2025

10. Que durante la ejecución del contrato MC 029 DE 2025, no se exigieron Garantías, que amparan en valor y plazo el contrato de la referencia y se detalla a continuación:

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar de mutuo acuerdo el contrato MC 029 DE 2025, cuyo objeto fue **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN Y BLINDAJE DE UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA TXL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR CORPAMAG."**

CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: CORPAMAG mediante la presenta acta, declara que recibe objeto del MC 029 DE 2025, el cual fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad acordada y recibido a satisfacción por el **SUPERVISOR** de **CORPAMAG**, tal y como consta en último recibo de satisfacción de fecha 15 de octubre 2025. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** renuncia a presentar reclamación judicial o extrajudicial alguna ante **CORPAMAG,** por las actividades que permitieron la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: En caso de que exista alguna inconformidad por mal funcionamiento de la obra, de calidad de la misma, reclamación judicial o extrajudicial de cualquier persona, y en general de cualquier acto y/o hecho que afecte a un tercero, el **CONTRATISTA** responderá por las obligaciones derivadas de esta situación y por las acciones u omisiones que le fueren imputables y que causen daño a las partes o a terceros.

En concordancia, el **CONTRATISTA** asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de **CORPAMAG** por motivos que le sean imputables a la ejecución del contrato MC 029 DE 2025.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente acta surte efectos legales una vez se suscriba por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: En virtud de lo anterior, las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente documento y a partir de la suscripción de la misma, previo cumplimiento de las obligaciones pendientes, se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento del objeto del contrato MC 029 DE 2025, y en consecuencia se declararán recíprocamente a paz y salvo por todo concepto, haciendo tránsito a cosa juzgada todos los acuerdos suscritos incluyendo el presente.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y se deja las siguientes constancias:

1. Que el objeto del contrato MC 029 DE 2025, fue entregado por **EL CONTRATISTA** y recibido por el **SUPERVISOR** designado por **CORPAMAG**, tal como consta en el acta de recibo final suscrita el 15 de octubre de 2025.

2. Que el **CONTRATISTA** cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones contractuales, pues hizo entrega del objeto del contrato MC 029 DE 2025, finalizando el mismo dentro del plazo contractual.

3. Que en la presente acta de liquidación, están Incluidos todos los valores ejecutados.

4. Que al **CONTRATISTA** no se le Impusieron Multas y/o Sanciones.

5. Que al **CONTRATISTA** no se le adeuda suma alguna de dinero.

6. Que el **CONTRATISTA** manifiesta que **CORPAMAG** cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación.

7. Que el **CONTRATISTA** manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de los aportes parafiscales y seguridad social del personal empleado durante la ejecución del contrato.

   PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presenta acta se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Ana Mendinueta – Coordinadora GA
Revisó: Carol Márquez – Jefe Oficina Contratación